



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.106 DE 2021

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Flexibilidad Curricular del programa de Zootecnia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones del Consejo de Facultad establecidas en el Artículo 34 del Acuerdo No.028 de 1994, Literal C, se señala: “Proponer al Consejo Académico por intermedio del Decano, la creación, modificación o supresión de los planes de estudio y de los programas docentes de investigación, extensión asesoría de la Facultad;

Que mediante oficio FCA-046 de fecha 6 de septiembre de 2021, el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, avaló y solicitó la aprobación de la propuesta que contiene el Plan de Flexibilidad Curricular para el programa de Zootecnia;

Que el plan de flexibilidad curricular para el programa de Zootecnia, es una propuesta que se trabajó con la finalidad de caracterizar el componente flexible del plan de estudios (versión 2050) del mencionado programa, en concordancia con los lineamientos de la Institución, atendiendo las recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional. La propuesta hace parte de las tareas del último Plan de Mejoramiento del Programa, atendiendo los compromisos adquiridos luego del último proceso de renovación del Registro Calificado y de la Acreditación de Alta Calidad del programa, ya que, en su momento, la propuesta de Flexibilidad del Plan de Estudio aún no definía con claridad la forma como se administraría el Componente Flexible;

Que, con base en lo establecido en el Literal A del Artículo 27 del Acuerdo No.028 de 1994, el Consejo Académico, en sesión del 1 de octubre de 2021, al considerar pertinente la propuesta presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar el Plan de Flexibilidad Curricular del programa de Zootecnia.

PARÁGRAFO. El documento de contiene la propuesta del Plan de Flexibilidad Curricular del programa de Zootecnia, hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, el primer día (1) día del mes de octubre de 2021

(Original firmado por)
CARLOS MIGUEL PACHECO RUIZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaría General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	Presidente (e) de Consejo Académico	Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.